



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

140

72-

BUENOS AIRES, 28 FEB 2014

VISTO el Expediente N° S01:0231274/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de abril de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA (461) viviendas y su infraestructura en la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN del Departamento CAPITAL y en las Localidades de ALDERETES y LOS VALLISTOS del Departamento CRUZ ALTA de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 75.739.598,64), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267

4618
M
Y
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

141

72

de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 541 de fecha 4 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 52 y 53) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 54, 55, 56, 57 y 58) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 196 de fecha 28 de octubre de 2013 y Nota CCSRP N° 436 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 52 y 53), no presentando objeción al Monto Total de Obra

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

142

72

Redeterminado de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.106.854,91) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.115.103,37) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 54, 55, 56, 57 y 58), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 68.782.797,10), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.034.950), y según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 52 y 53), por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 54, 55, 56, 57 y 58) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a stamp with the number '142' and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

143

72

CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 52 y 53) de PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.115.103,37) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a box with '4648' and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

144

72

correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 54, 55, 56, 57 y 58) de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.034.950) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de abril de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, a efectos de financiar las obras de construcción de CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA (461) viviendas y su infraestructura en la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN del Departamento CAPITAL y en las Localidades de ALDERETES y LOS VALLISTOS del Departamento CRUZ ALTA de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a rectangular stamp with illegible text and several scribbled signatures.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

145

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 72

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a vertical line with a wavy top and several illegible signatures.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

72.

146

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º A 3º Redeterminación	Diferencia entre Monto 1º A 3º Redeterminación - Monto Convenio Original
52	406/12 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - RIBERAS DEL SALI - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	45	6.375.337,54	7.911.518,50	1.536.180,96
53	406/12 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SECTOR I - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	86	13.616.414,00	17.195.336,41	3.578.922,41
			131	19.991.751,54	25.106.854,91	5.115.103,37

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TRES CON 37/100.- (\$ 5.115.103,37.-)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

72

ANEXO II

147

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
54	406/12	114 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	114	19.256.162,10	23.905.418,68	4.649.256,58
55	406/12	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALDERETES - SECTOR I - DPTO. CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	40	6.755.847,50	8.321.349,26	1.565.501,76
56	406/12	40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALDERETES - SECTOR II - DPTO. CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	40	6.755.847,50	8.315.842,80	1.559.995,30
57	406/12	71 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS VALLISTOS - SECTOR I - DPTO. CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	71	11.995.420,00	14.763.201,41	2.767.781,41
58	406/12	65 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS VALLISTOS - SECTOR II - DPTO. CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMAN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	65	10.984.570,00	13.476.984,95	2.492.414,95
				330	55.747.847,10	68.782.797,10	13.034.950,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. - (\$ 13.034.950.-)